



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8557

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-014198-16-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3642/17 se autorizó a la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L., la modificación del producto denominado ALGUICIDA, Marca NEWCLOR, inscripto mediante certificado de RNPUD N°0250012, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar el número de expediente en el correspondiente certificado de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que a fojas 70 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

LD
cr
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8557

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el certificado de RNPUD que forma parte de la Disposición ANMAT N° 3642/17 de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250012 otorgado por Disposición ANMAT N° 3642/17 de esta Administración Nacional, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica

ARTICULO 3°.- Emítase el certificado de RNPUD N° 0250012 que forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el artículo 3°. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-014198-16-6

DISPOSICIÓN N° 8557

LD
m

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250012

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **ALGUICIDA**
2. Marca: **NEWCLOR**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **CLORURO DE BENZALCONIO (80 %) 22 %**
5. Forma de Presentación: **BOTELLA DE POLIETILENO DE CONTENIDO NETO: 500 CC., 1 L Y 5 L.**
6. Venta: **VENTA LIBRE**
7. Titular del Producto: **NEW CLOR ARGENTINA S.R.L.**
8. Domiciliado en: **AV. DE LOS CONSTITUYENTES 2603 - GENERAL PACHECO - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020035491**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-014198-16-6.

Disposición N°:

8557

Fecha:

26 JUL. 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 22/06/2015.

Dr. **CARLOS CHIALE**
Administrador Nacional
Sello y Firma del Único Responsable

WJD